

tricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. y centro de transformación de 25 KVA., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voutes» y metálicos de celosía MADE, tipo Pino y otros tipo UESA, con entronque en el apoyo número 5 de la línea al C. T. de la autopista y 2.940 metros de longitud, discurriendo por terrenos comunales del término municipal de Los Barrios de Luna, en sus anejos de Los Barrios de Luna e Irede y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V., que se instalará en Irede, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380/220 V., aérea trifásica de 896 metros de longitud, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado RZ, de 3 por 25 ± 1 por 54,6 milímetros cuadrados y conductor de cobre de 3 por 10 ± 6 milímetros cuadrados y 2 por 4 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de mayo de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.454-C.

21544 RESOLUCION de 25 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en P. Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 86, línea subterránea «Olivenza-La Estacada».

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea s/c.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «Las Aseñeras», término municipal de Olivenza.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca rural.

Presupuesto en pesetas: 1.063.316.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no

cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de junio de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—4.683-14.

21545 RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo final ramal al C. T. número 1, en Lobón.

Final: C. T. número 1, Lobón.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa 5 KV.).

Conductores: Aluminio —3(1 por 95).

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 1, Lobón.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA. (no modifica potencia).

Relación de transformación: 20.000-5.000/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al sector mejorando el C. T. número 1 existente, preparándolo para el cambio de tensión.

Presupuesto en pesetas: 3.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.78/10.980.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de julio de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—4.684-14.

21546 RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 20 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 17.600 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del transporte de energía eléctrica desde las centrales de Valcarlos a Pamplona y del suministro a varias localidades.

Origen: En E. T. D. de Zubiri.

Final: En antigua caseta de medida, en Burguete.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero, tipo LA-110, de 116,4 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Términos de Zubiri y Agorreta del Valle de Esteribar y Erro, Linzoain, Viscarret, Mezquiriz y Espinal del Valle de Erro.